



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 01 de junio de 2016.

Número 65

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se adiciona una fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración..... 2

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental. (ANEXO)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial..... 2

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil..... 6

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **MIGUEL DE LA ROSA MEDRANO**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 7

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO al C. Jacob López Hernández, Procedimiento Administrativo de Remoción número 102/2015. (2ª. Publicación)..... 8

EDICTO al C. Lic. Roberto Maldonado Siller, Procedimiento Administrativo número 12/2015. (2ª. Publicación)..... 9

EDICTO al C. Carlos Manuel Anguiano Garza, Procedimiento Administrativo número 116/2013. (2ª. Publicación)..... 9

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO mediante el cual se instruye a los titulares y personal de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, así como a los Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en el sentido de que deberán permanecer de guardia y sus instalaciones abiertas el día cinco de junio de dos mil dieciséis, durante la celebración de la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y de Ayuntamientos..... 10

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Número 59 de fecha miércoles 18 de mayo de 2016, TOMO CXLI, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se adiciona una fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 48. ...

I. a III. ...

IV. Por razones de seguridad nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

V. Tratándose de niñas, niños y adolescentes sujetos a un procedimiento de restitución internacional, de conformidad con lo establecido en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, y

VI. Las personas que, en su carácter de deudoras alimentarias, dejen de cumplir con las obligaciones que impone la legislación civil en materia de alimentos por un período mayor de sesenta días, previa solicitud de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de las excepciones previstas por la legislación civil aplicable, así como de aquellas conductas consideradas como delitos por las leyes penales correspondientes. Para efectos de esta fracción y tratándose de extranjeros, el Instituto definirá su situación migratoria y resolverá con base en lo que se establezca en otros ordenamientos y en el reglamento de esta Ley.

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2016.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Sen. **César Octavio Pedroza Gaitán**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o. fracción I y 12 de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en la que se establece la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y exportación de mercancías en territorio nacional;

Que el 7 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial, por medio del cual se modificó la citada Tarifa con el objeto de aumentar, de manera temporal, el arancel de importación de 97 fracciones arancelarias de productos siderúrgicos, a fin de propiciar que la industria nacional siderúrgica tuviera la capacidad de integrar su defensa, en pleno apego a los instrumentos que provee el marco jurídico nacional y los compromisos internacionales en la materia;

Que en el periodo en que dicha medida ha estado vigente se ha incrementado el número de países que han generado medidas de remedio comercial a productos específicos del sector siderúrgico, tales como el inicio de investigaciones anti-dumping, definición de cuotas compensatorias, salvaguardas e incrementos arancelarios, con el objeto de mitigar el impacto negativo en su industria nacional;

Que la falta de condiciones para una sana competencia entre las industrias de diferentes países se ha mantenido, resulta necesario y urgente volver a establecer esta medida a fin de seguir generando temporalmente el espacio para que se instrumenten los procedimientos legales mediante los cuales la industria integre su defensa;

Que mediante el Decreto citado en el segundo considerando por virtud del cual se modificó también el diverso por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial, con el fin de incorporar, de forma temporal, diversas fracciones arancelarias para beneficiar a los sectores industriales más sensibles como lo son el eléctrico, el electrónico, el automotriz y el de autopartes, resulta conveniente volver a establecer la medida prevista en dicho Decreto para mantener la competitividad de las cadenas productivas en dichas industrias, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas arancelarias a que se refiere el presente ordenamiento cuentan con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

I. Modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

ARTÍCULO 1.- Se modifican los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, únicamente en lo que se refiere a las fracciones arancelarias siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
7207.12.01	Con espesor inferior o igual a 185 mm.	Kg	15	Ex.
7207.12.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7208.10.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.10.02	De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.10.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7208.25.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.25.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7208.26.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7208.27.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7208.36.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7208.40.01	De espesor superior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7208.40.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7208.51.01	De espesor superior a 10 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7208.51.02 y 7208.51.03.	Kg	15	Ex.
7208.51.02	Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 o A-516.	Kg	15	Ex.
7208.51.03	Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.	Kg	15	Ex.
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.53.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7208.54.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7208.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.

7209.15.01	Con un contenido de carbono superior a 0.4% en peso.	Kg	15	Ex.
7209.15.02	Aceros cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	Kg	15	Ex.
7209.15.03	Aceros para porcelanizar en partes expuestas.	Kg	15	Ex.
7209.15.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	15	Ex.
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	15	Ex.
7209.25.01	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7209.26.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7209.27.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	15	Ex.
7209.28.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	15	Ex.
7209.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.13.01	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	Kg	15	Ex.
7211.14.01	Flejes.	Kg	15	Ex.
7211.14.02	Laminados en caliente ("chapas"), de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior a 12 mm.	Kg	15	Ex.
7211.14.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.19.01	Flejes con espesor inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7211.19.02	Laminadas en caliente ("chapas"), con espesor superior o igual a 1.9 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7211.19.03	Desbastes en rollo para chapas ("Coils").	Kg	15	Ex.
7211.19.04	Chapas laminadas en caliente, de anchura superior a 500 mm. pero inferior a 600 mm. y espesor igual o superior a 1.9 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7211.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.23.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm.	Kg	15	Ex.
7211.23.02	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	Kg	15	Ex.
7211.23.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.29.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm con un contenido de carbono inferior a 0.6%.	Kg	15	Ex.
7211.29.02	Flejes con un contenido de carbono igual o superior a 0.6%.	Kg	15	Ex.
7211.29.03	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	Kg	15	Ex.
7211.29.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7213.10.01	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	Kg	15	Ex.
7213.20.01	Los demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	15	Ex.
7213.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.4% en peso.	Kg	15	Ex.
7213.91.02	Con un contenido de carbono igual o superior a 0.4% en peso.	Kg	15	Ex.
7213.99.01	Alambrón de acero con un contenido máximo de carbono de 0.13%, 0.1% máximo de silicio, y un contenido mínimo de aluminio de 0.02%, en peso.	Kg	15	Ex.
7213.99.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7224.90.02	Productos intermedios, con un contenido de carbono inferior o igual a 0.006% en peso.	Kg	15	Ex.
7225.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7225.30.01	Con un contenido de carbono inferior o igual a 0.01% en peso, y los siguientes elementos, considerados individualmente o en conjunto: titanio entre 0.02% y 0.15% en peso, niobio entre 0.01% y 0.03% en peso.	Kg	15	Ex.
7225.30.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7225.30.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7225.30.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7225.30.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.

7225.30.06	De acero rápido.	Kg	15	Ex.
7225.30.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7225.40.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7225.40.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7225.40.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7225.40.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7225.40.05	De acero rápido.	Kg	15	Ex.
7225.40.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7225.50.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7225.50.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7225.50.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7225.50.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7225.50.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Kg	15	Ex.
7225.50.06	De acero rápido.	Kg	15	Ex.
7225.50.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7226.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7226.91.01	De anchura superior a 500 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7226.91.02, 7226.91.03, 7226.91.04, 7226.91.05 y 7226.91.06.	Kg	15	Ex.
7226.91.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.91.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.91.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.91.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.91.06	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Kg	15	Ex.
7226.91.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7226.92.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.92.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.92.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.92.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.92.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Kg	15	Ex.
7226.92.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7227.10.01	De acero rápido.	Kg	15	Ex.
7227.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	15	Ex.
7227.90.01	De acero grado herramienta.	Kg	15	Ex.
7227.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.

II. Modificaciones a los Programas de Promoción Sectorial.

ARTÍCULO 2.- Se adicionan al **ARTÍCULO 5**, fracciones I, II, inciso b) y XIX del “Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus posteriores modificaciones, las fracciones arancelarias que se indican a continuación, en el orden que les corresponde según su codificación:

“**ARTÍCULO 5.-** ...

I. ...

Fracción	Arancel
7208.39.01	Ex.
7208.51.01	Ex.
7211.29.02	Ex.

II. ...

a) ...

b) ...

Fracción	Arancel
7225.19.99	Ex.

III. a XVIII. ...

XIX. ...

Fracción	Arancel
7208.26.01	Ex.
7208.27.01	Ex.
7209.16.01	Ex.
7209.17.01	Ex.
7211.29.02	Ex.
7225.30.99	Ex.
7225.40.01	Ex.

XX. a XXIV. ...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia concluirá a los ciento ochenta días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

DECRETO por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 42 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para quedar como sigue:

Artículo 42.- Los Centros de Atención deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas, de gas, equipos portátiles y fijos contra incendios, de intercomunicación y especiales, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal, observando en todo momento la clasificación de riesgos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas para tal efecto. Ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurran a los Centros de Atención, podrá estar ubicado a una distancia menor a cincuenta metros.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a este Decreto.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Luis Humberto Fernández Fuentes**, Secretario.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cinco de abril de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **MIGUEL DE LA ROSA MEDRANO**, con domicilio en calle privada Pedro Coronado número 506, colonia Lucero en Matamoros, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha 7 de agosto de 1986, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 297, de la titularidad del Licenciado Gildardo Soriano Galindo, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **MIGUEL DE LA ROSA MEDRANO**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **MIGUEL DE LA ROSA MEDRANO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

MIGUEL DE LA ROSA MEDRANO

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1418**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 53 **FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **30 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS.- Rúbrica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO CIUDAD, VICTORIA, TAMAULIPAS

C. JACOB LÓPEZ HERNÁNDEZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA

- - - **LA CIUDADANA LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ, COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, con residencia en esta ciudad, por acuerdo emitido por el LIC. RAMÓN FONSECA CALDERÓN, Agente del Ministerio Público Auxiliar, Adscrito a la Coordinación de Asuntos internos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, se radicó ante esta Coordinación de Asuntos Internos el Procedimiento Administrativo de Remoción número **102/2015**, iniciada con motivo del oficio DJA/DA/008695, de fecha Quince de Junio del año dos mil quince, signado por el LIC. MIGUEL LIRACH GÓMEZ, Primer Subprocurador General de Justicia en el Estado, en atención al oficio número 758/2015-A3-1, firmado por la Licenciada LUZ SOLEDAD ZAMUDIO RANGEL, secretaria del Juzgado Octavo de distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mediante el cual remite al C. Procurador General de Justicia del Estado, el acuerdo de fecha Veintiocho (28) de Mayo del año dos mil quince (2015), emitido dentro del juicio de amparo número 468/2014-3 promovido por Usted JACOB LÓPEZ HERNÁNDEZ, a través del cual se notifica la sentencia emitida en el mencionado juicio de garantías ha causado ejecutoria; y toda vez que se ignora el domicilio de Usted, mediante acuerdo de fecha Veintinueve de Abril del año dos mil dieciséis, se ordena Emplazarlo mediante EDICTO el cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijará además en los estrados de la Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, comunicándole a Usted JACOB LÓPEZ HERNÁNDEZ que cuenta con un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto de referencia, formule un informe a esta Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón S/N esquina con Libramiento Naciones Unidas, en esta Ciudad, sobre los hechos y rinda las pruebas correspondientes, en la inteligencia de que el informe deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la queja o vista, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como cree que tuvieron lugar. Se presumirá confesado, los hechos de la queja sobre los cuales el denunciado no suscitare explícitamente controversia, salvo prueba en contrario, en los términos del artículo 85, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así mismo se le previene a efecto de que en el primer escrito o en la primera diligencia, deberá designar domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, además, podrá autorizar para oír y recibir notificaciones en su nombre a una o varias personas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 77, 85 y 87, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en relación con lo dispuesto por los artículos 66, 67, fracción VI, 68, 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas de aplicación supletoria, exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor.- Quedando a su disposición las copias del traslado respectivo, en las instalaciones de la Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia en esta ciudad.-

CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, 24 DE MAYO DE 2016.- **COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

EDICTO**COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD, VICTORIA, TAMAULIPAS****C. LIC. ROBERTO MALDONADO SILLER
CUYO DOMICILIO SE IGNORA**

- - - **LA CIUDADANA LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ, COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, con residencia en esta ciudad, por acuerdo emitido por el LIC. ARNALDO PÉREZ CORONADO, Agente del Ministerio Público Auxiliar, Adscrito a la Coordinación de Asuntos internos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, se radicó ante esta Coordinación de Asuntos Internos el Procedimiento Administrativo número **12/2015**, iniciada con motivo del oficio DJ/DH/05359, de fecha Treinta de Junio del año dos mil catorce, signado por la LIC. ROSALBA PORTES RANGEL, Directora Jurídica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en el cual en seguimiento a la Recomendación número 21/2014, derivada del expediente CNDH/1/2012/9576/Q, presentada por el C. GUILLERMO E. ROMERO CUEVAS, quien se duele de irregularidades en la Procuración de Justicia, en contra de usted LIC. ROBERTO MALDONADO SILLER, en su carácter de Agente Segundo del Ministerio Público Investigador con residencia en Nuevo Laredo, en la época en que sucedieron los hechos; de las cuales se desprende que no obstante haber solicitado a la Dirección de Administración de esta Procuraduría General de Justicia el último domicilio que se tuviera registrado del Ciudadano Licenciado ROBERTO MALDONADO SILLER, no fue posible localizarlo en el mismo, de tal manera que se solicitó la información conducente al Instituto Nacional Electoral, a la Comisión Federal de Electricidad, a la empresa Teléfonos de México, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Municipalidad, al Director de Enlace Informático del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como a la Unidad Modelo de Investigación Policial, sin que al efecto, con los datos obtenidos, pudiese ser localizado el Licenciado Roberto Maldonado Siller, en tal virtud, al ignorarse el domicilio de la precitada persona, a fin de continuar con la integración del procedimiento Administrativo 12/2015, y concederle al servidor público implicado en la época en la que sucedieron los hechos, el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, fracciones III, y V, 87, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 103, fracciones I y IX y 212, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena efectuar el llamado al Procedimiento Administrativo a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, por tres veces consecutivas y se fijarán además en la puerta de esta Coordinación de Asuntos Internos, en la que se comunicará al Ciudadano LIC. ROBERTO MALDONADO SILLER, que deberá presentarse dentro del término de **Sesenta** días a partir de la última publicación, a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de Abogado Defensor.- Quedando a su disposición las copias del traslado respectivo, en las instalaciones de la Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia en esta ciudad.-

CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, 25 DE MAYO DE 2016.- **COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.-**
Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD, VICTORIA, TAMAULIPAS****C. CARLOS MANUEL ANGUIANO GARZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA**

- - - **LA CIUDADANA LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ, COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, con residencia en esta ciudad, por acuerdo emitido por la LIC. MARÍA DOLORES TORRES HERNÁNDEZ, Agente del Ministerio Público Auxiliar, Adscrito a la Coordinación de Asuntos internos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, se radicó ante esta Coordinación de Asuntos Internos el Procedimiento Administrativo número **116/2013**, iniciada con motivo de la aceptación de la propuesta conciliadora emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, relacionada con la queja 028/2011-M, relacionada con la queja 028/2011-M, así como la resolución 05/2013, derivada de la queja presentada por el ciudadano César Marcelo Estrada Roel, en contra de usted Licenciado Carlos Manuel Anguiano Garza, en su carácter de Agente del Ministerio Público Investigador para la Atención a Conductas Antisociales cometidas por Adolescentes; de las cuales se desprende que no obstante haber solicitado a la Dirección de Administración de ésta Procuraduría

General de Justicia el último domicilio que se tuviera registrado del Ciudadano Licenciado Carlos Manuel Anguiano Garza, no fue posible localizarlo en el mismo, de tal manera que se solicitó la información conducente al Instituto Nacional Electoral, a la Comisión Federal de Electricidad, a la empresa Teléfonos de México, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Municipalidad, al Director de Enlace Informático del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como a la Unidad Modelo de Investigación Policial, sin que al efecto, con los datos obtenidos, pudiese ser localizado el Licenciado Anguiano Garza, en tal virtud, al ignorarse el domicilio de la precitada persona, a fin de continuar con la integración del procedimiento Administrativo 116/2013, y concederle al servidor público implicado en la época en la que sucedieron los hechos, el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, fracciones III, y V, 87, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 103, fracciones I y IX y 212, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena efectuar el llamado al Procedimiento Administrativo a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas y se fijarán además en la puerta de esta Coordinación de Asuntos Internos, en la que se comunicará al Ciudadano Carlos Manuel Anguiano Garza que deberá presentarse dentro del término de **Sesenta** días a partir de la última publicación, a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor.- Quedando a su disposición las copias del traslado respectivo, en las instalaciones de la Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia en esta ciudad.-

CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, 04 DE MAYO DE 2016.- **COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha uno de junio de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

ACUERDO GENERAL 13/2016

“--- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a uno de junio de dos mil dieciséis.-----

--- **Vista** la propuesta que realiza el Magistrado Presidente para proveer sobre la instrucción a los Jueces de Primera Instancia y Menores, así como a los Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a efecto de que con motivo de la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y de Ayuntamientos, el cinco de junio en curso, permanezcan de guardia con el objeto de que presten el auxilio que en su caso les sea requerido; y,-----

C O N S I D E R A N D O

---- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

---- **II.-** Que el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras, la atribución de elaborar los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, y las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----

---- **III.-** Por otra parte, el artículo 268 en relación con el diverso 269 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas dispone: “*que las agencias del Ministerio Público, los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Locales, permanecerán abiertos el día de la elección*”; asimismo, el artículo 204, párrafo cuarto, de la propia Ley, prevé: “... *La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de la casilla ...*”; de igual manera, el artículo 301 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece: “... 1.- *Las autoridades federales, estatales y municipales, a requerimiento que les formulen los órganos electorales competentes, proporcionarán lo siguiente: a) La información que obre en su poder, relacionada con la jornada electoral; b) Las certificaciones de los hechos que les consten o de los documentos que existan en los archivos a su cargo, relacionados con el proceso electoral; c) El apoyo necesario para practicar las diligencias que les sean demandadas para fines electorales; y d) La información de los hechos que puedan influir o alterar el resultado de las elecciones. 2.- Los juzgados de distrito, los de los estados y municipales, permanecerán abiertos durante el día de la elección, igual obligación tienen las agencias del Ministerio Público y las oficinas que hagan sus veces*”; bajo esa tesis y toda vez que es un hecho notorio que el domingo cinco de junio de dos mil dieciséis se llevará a cabo la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y de Ayuntamientos, se torna preciso instruir a los titulares de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, así como a los Jueces de Control y Operadores del

Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en el sentido de que deberán permanecer de guardia y sus instalaciones abiertas durante el día de la elección, a efecto de proporcionar en su caso, el apoyo que les sea requerido por los órganos electorales.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 121, párrafo noveno, y 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

----- **Primero.-** Se instruye a los titulares y personal de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, así como a los Jueces de Control y Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en el sentido de que deberán permanecer de guardia y sus instalaciones abiertas el día cinco de junio de dos mil dieciséis, durante la celebración de la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y de Ayuntamientos, a efecto de proporcionar en su caso, el apoyo que les sea requerido por los órganos electorales.-----

----- **Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición; por lo que instrúntese la circular correspondiente. Para su difusión y conocimiento de los destinatarios y autoridades cuya función así lo requiera, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría General de Acuerdos y en la página Web del Supremo Tribunal de Justicia.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.” **SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**”-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 1 de Junio de 2016.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Número 59 de fecha miércoles 18 de mayo de 2016, TOMO CXLI, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación; en los siguientes términos:

En la página número 16; **DICE:**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor **el día de su suscripción**, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

DEBE DECIR:

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor **al día siguiente de su publicación** en el Periódico Oficial del Estado.

CONSTE.- SECRETARÍA GENERAL.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 1 de junio de 2016.

Número 65

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3122.- Expediente Número 623/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3297.- Expediente Número 93/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3123.- Expediente Número 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3298.- Expediente Número 00096/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3124.- Expediente Número 00534/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3299.- Expediente Número 01363/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3270.- Expediente Número 490/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3300.- Expediente Número 00337/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3271.- Expediente Número 01013/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 3301.- Expediente Número 00414/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3272.- Expediente Número 00695/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 3302.- Expediente Número 00150/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3273.- Expediente Número 345/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3303.- Expediente Número 00180/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3274.- Expediente Número 603/14, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3304.- Expediente Familiar Número 72/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3275.- Expediente Número 00197/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3305.- Expediente Número 00518/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3276.- Expediente Número 740/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 3306.- Expediente Número 00691/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3277.- Expediente Número 01188/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 3307.- Expediente Número 00427/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 3278.- Expediente Número 00134/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	8	EDICTO 3308.- Expediente Número 00206/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3279.- Expediente Número 01411/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	9	EDICTO 3309.- Expediente Número 486/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3280.- Expediente Número 00306/2016, relativo al Pérdida de Patria Potestad.	9	EDICTO 3310.- Expediente Número 01754/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3281.- Expediente Número 00007/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10	EDICTO 3311.- Expediente Número 00514/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3282.- Expediente Número 00787/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	EDICTO 3312.- Expediente Número 00475/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3292.- Expediente Número 00788/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 3313.- Expediente Número 00190/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3293.- Expediente Número 135/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 3314.- Expediente Número 00210/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3294.- Expediente Número 00212/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 3315.- Expediente Número 00469/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3295.- Expediente Número 00160/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 3316.- Expediente Número 00466/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3296.- Expediente Número 00098/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3317.- Expediente Número 1152/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3345.- Expediente Número 01097/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 3318.- Expediente Número 0205/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3346.- Expediente Número 01186/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3319.- Expediente Número 312/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3347.- Expediente Número 0798/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3320.- Expediente Número 01047/2011, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	16	EDICTO 3348.- Expediente Número 1472/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	22
EDICTO 3321.- Expediente Número 00372/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3322.- Expediente Judicial Número 74/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3323.- Expediente Número 00476/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17		
EDICTO 3324.- Expediente Judicial Número 77/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3325.- Expediente Número 512/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3326.- Expediente Número 00539/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3327.- Expediente Número 00442/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3328.- Expediente Familiar Número 87/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3329.- Expediente Número 00086/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3330.- Expediente Número 00695/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3331.- Expediente Número 00542/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3332.- Expediente Número 00486/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3333.- Expediente Número 00552/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario,	19		
EDICTO 3334.- Expediente Número 00444/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3335.- Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3336.- Expediente Número 00507/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3337.- Expediente Número 00220/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3338.- Expediente Número 00550/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3339.- Expediente Número 00763/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3340.- Expediente Número 00626/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3341.- Expediente Número 00181/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3342.- Expediente Número 00376/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 3343.- Expediente Número 00399/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 3344.- Expediente Número 00819/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 623/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, con el carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado como cesionario oneroso de derechos al Lic. Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ANGÉLICA DANIELA MURILLO GUTIÉRREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- bien inmueble ubicado en calle Paseo de los Naranjos, número 417, lote 25, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos de esta ciudad, con una superficie de 120.40 m², con las siguientes medidas al colindancias: AL NORTE en 17.20 metros con lote 24; AL SUR en 17.20 metros con lote 26; AL ESTE en 7.00 metros con lote 17; AL OESTE en 7.00 metros con calle Paseo de los Naranjos; valuado en, la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de abril del 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3122.- Mayo 24, 26 y Junio 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha (04) cuatro de abril de dos mil dieciséis (2016), dictada en el Expediente 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARÍA PIEDAD VILLA GARCÍA, en contra de LÁZARO GALLEGOS DOMINGO, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (06) SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), el bien inmueble siguiente:

Identificado como finca 28348 del municipio de Altamira, Tamaulipas terreno urbano fracción del lote 21 manzana 1 calle Capitán Pérez esquina con calle Guerrero colonia Santa Ana superficie de 315.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.05 metros con resto del lote 21 de la manzana 1, AL SUR 21.05 metros con Privada Victoria, AL ORIENTE en 15.00 metros con calle Guerrero y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 22, Referencia Catastral 04-01-03-013-005 cuyo titular es LÁZARO GALLEGOS DOMINGO.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'958,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- Expídase el edicto de remate que corresponde.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de mayo de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3123.- Mayo 24, 26 y Junio 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercer Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 00534/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Norma Delia Torres Román, endosataria en procuración de JORGE EDGAR VARGAS ROMERO, en contra de GABRIEL ÁVILA MAYA Y MARIANELA MAYA DE LEÓN, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Catalina No. 712, Planta Alta, lote 010, de la manzana 144, Colonia Vista Hermosa, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 133.20 m², y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.70 metros con lote 8, AL SUR.- en 17.75 metros con lote 12, AL ESTE.- en 7.50 metros con calle Catalina y AL OESTE.- en 7.53 metros con lote 6.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 44029, Legajo 881, de fecha 24 de abril de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, convocándose a postores a la Tercer Almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con rebaja del veinte por ciento.- Para lo anterior es dado el día treinta de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3124.- Mayo 24, 26 y Junio 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**LINO IVÁN CANDELARIO DEL ANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 490/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. LINO IVÁN CANDELARIO DEL ANGEL, mediante auto de fecha quince de enero del dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicitados a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipoteca, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredita con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos [as pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.

B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2812303504, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en el contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipoteca, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de junio del 2015, el pago de la cantidad de 96.1220 (noventa y seis 1220/100 Veces Salario Mínima Mensual), en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$204,839.81 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica con anexo 3.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorga queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria

constituida y consignada en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito concedido a su favor por mi representada.

H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda a sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 01 de abril del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3270.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**RAYMUNDO GUZMÁN LARA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Se ordenó mediante proveído de fecha (23) veintitrés de septiembre del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 01013/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ RAMOS, en contra del C. RAYMUNDO GUZMÁN LARA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el periódico de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado al C. RAYMUNDO GUZMÁN LARA, haciéndole saber al demandado RAYMUNDO GUZMÁN LARA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 28 de agosto de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3271.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**LUIS HERRERA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. GONZALO GÓMEZ LIMÓN en contra del C. LUIS HERRERA PÉREZ mediante auto de fecha seis de mayo del dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- a).- La declaración que realice a este H. Juzgado que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva o Usucapión Sobre el Inmueble que a continuación se describe predio urbano y sus construcciones señalado como lote número 39 Sector I, Sección Colonia Región General Lucio Blanco Manzana S-S del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 300.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 30.00 metros con lote número 38, AL SUR en 30.00 metros con lote número 40, AL ESTE en 10.00 metros con lote 20 y AL OESTE en 10.00 metros con calle 10 Diez, tal inmueble se localiza actualmente en el domicilio de calle 10 Diez número 116 Norte entre Avenida Tamaulipas y calle 30 Treinta Sector Los Pinos colonia Lucio Blanco de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89513, el predio en cuestión se encuentra amparado mediante escritura privada de fecha 08 ocho de mayo de 1978, levantada ante la fe del Licenciado Rubén Solís López Notario Público Número 125, en ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de a Propiedad de Tamaulipas bajo: Sección I Primera Número 38119 Legajo 763, de fecha 26 de junio de 1978 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

B).- La pérdida del derecho de propiedad y por ende la adquisición en favor del suscrito GONZALO GÓMEZ LIMÓN en virtud de la usucapión respecto del terreno construcciones enclavadas y derechos reales del inmueble descrito en el punto anterior.

C).- Como consecuencia jurídica de lo solicitado la orden al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tampico, Tamaulipas con domicilio bien conocido en su Domicilio Oficial en esta ciudad puerto de Tampico, Tamaulipas para que cancele la inscripción identificada bajo los datos: Sección I Primera Número 38119 Legajo 763 del municipio de ciudad Madero de fecha 26 de junio de 1978 a nombre del C. LUIS HERRERA PÉREZ y en su lugar inscriba a nombre del C. GONZALO GÓMEZ LIMÓN la sentencia ejecutoriada que declare procedentes las acciones intentadas debidamente protocolizada por el Notario Público para que sirva de título de propiedad al suscrito.

D).- Se gire atento oficio al Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas para que se haga la anotación del presente Juicio de prescripción adquisitiva o usucapión sobre el inmueble referido en el punto A) anterior.

E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3272.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN DEL ANGEL BALTAZAR
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil quince, radicó el Expediente Número 345/2015, relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada María Cristina García Carbajal apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GERARDO CERVANTES SILVA Y MARÍA DEL CARMEN DEL ANGEL BALTAZAR a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre los C.C. GERARDO CERVANTES SILVA Y MARÍA DEL CARMEN DEL ANGEL BALTAZAR como acreditados y mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en lo sucesivo BANORTE como acreditante en fecha 19 de junio de 2006 contenido en la Escritura Pública Número 573 del Volumen Número 22 otorgada ante la fe del Licenciado Florencio Bonilla Barrios Notario Público Número 255 con ejercicio en Tampico Tamaulipas en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, B).- El pago de la cantidad de \$459,151.85 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), por concepto de suerte principal, C).- El pago de \$13,627.84 (TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de crédito base de la acción, generados desde el día 01 de mayo del 2012 al día 31 de agosto de 2012, D).- El pago de \$401.40 (CUATROCIENTOS UN PESOS 40/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de crédito base de la acción generados desde el día 01 de junio de 2012 al día 31 de agosto de 2012 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo de acuerdo a lo pactado, E).- La revocación del cargo de depositaria a la actual demandada sobre el bien inmueble otorgado en garantía y por lo tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado en el momento de la diligencia de emplazamiento, F).- El pago del (I.V.A) Impuesto al Valor Agregado Respecto de Comisiones y de Intereses Moratorios Generados y que sigan generando, G).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.- Y mediante auto de fecha veintinueve de enero del 2016, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena emplazar a la C. MARÍA DEL CARMEN DEL ANGEL BALTAZAR por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad en el Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. MARÍA DEL CARMEN DEL ANGEL BALTAZAR, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos de la demanda inicial de fecha 21 de mayo del 2015 y anexos en copia simple consistente poder general para pleitos y cobranzas número 16,087, volumen 635 de fecha 26 de agosto del 2010 otorgado a su favor de la parte actora por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE el cual se encuentra certificado ante Fedatario Público constante de quince fojas útiles, boleta de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey Nuevo León, Instrumento Público Número 563 Volumen veintidós de fecha 19 de junio del 2006 relativo al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE Y GERARDO CERVANTES SILVA Y MARÍA DEL CARMEN DEL ANGEL BALTAZAR, constante de 32 fojas útiles, estado de cuenta certificado de fecha 31 de agosto del 2012 constante de cinco fojas útiles, en cumplimiento al auto de fecha 22 de mayo del 2015 debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a primero de marzo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3273.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C MIGUEL BARRERA SALCIDO
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 26 de septiembre del dos mil catorce radicó el Expediente Número 603/14, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Cristina García Carbajal en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MIGUEL BARRERA SALCIDO y en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de enero y dos de marzo del dos mil dieciséis se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada MIGUEL SALCIDO BARRERA a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre el C. MIGUEL BARRERA SALCIDO como acreditado y mi representada: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en lo sucesivo "BANORTE" como acreditante en fecha 16 de agosto de 2000, contenido en la Escritura Publica Número 18,739 del Volumen Número 509, otorgada ante la FE del Licenciado Joaquín Arguelles Fernández Notario Público Número 01 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, instrumento en el que se contiene el mencionado contrato apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en primer lugar y grado a favor de mi representada, B).- El pago de la cantidad de \$142,558.08 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), por concepto de capital vencido como suerte principal c) el pago de la cantidad de \$21,699.01 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de crédito base de la acción, generados desde el día 01 de marzo de 2011 al día 30 de abril del 2013, D).- El pago de la cantidad de \$12,162.43 (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados y los: que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, desde el día 01 de abril de 2011 al día 30 de abril de 2013, E).- La revocación del cargo de depositaria a la actual demandada el bien inmueble otorgado en garantía y por lo tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado en el momento de la diligencia de emplazamiento, F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del Distrito Judicial así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada MIGUEL BARRERA SALCIDO que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Consistente poder general para pleitos y cobranzas número 16,087, volumen 635 de fecha 26 de agosto del 2010 otorgado a su favor de la parte actora por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE el cual se encuentra certificado ante fedatario público constante de catorce fojas útiles, boleta de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey Nuevo León, Instrumento Público Número 18,739 Volumen quinientos nueve, de fecha 16 de agosto del 2000, relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE Y MIGUEL BARRERA SALCIDO constante de 14 fojas útiles, certificado de libertad de gravamen Finca 38555 del municipio de Tampico Tamaulipas a nombre de MIGUEL BARRERA SALCIDO, estado de cuenta certificado de fecha 30 de abril del 2013, y tabla de referencia constante de 10 fojas útiles.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los 8 días del mes de marzo del 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3274.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00197/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. MA. PETRA GARCÍA SOTO en contra de los C.C. JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE, JOSÉ LUIS RÍOS RIVERA, JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ GARZA, PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, MARÍA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA, NOTARIO PUBLICO 143 GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ NOTARIO PUBLICO 235, JUAN JOSÉ LUNA FRANCO, DIRECTOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO EN EL ESTADO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, ordenó se le emplazará y se le corria traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La Declaración de Nulidad Absoluta del Poder General Conferido, Licenciado Genaro Octavio Garza Rodríguez, Notario Público 235, con ejercicio en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, del 17 de noviembre del 2007, contenido en la certificación 4576, del libre de control de actos de verificaciones y certificaciones y documento que al ratificar firmas dice: "firmando para su constancia en la hora ya citada del día diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, en la ciudad de Reynosa, del Estado de Tamaulipas, permitiéndome destacar que jurídicamente eso no fue posible, constituyendo un motivo más de nulidad absoluta del poder general en mención, toda vez que este acto previo no se pudo ratificar en tiempos distintos, es decir comparecer en fecha 17 de

noviembre de 2007 y ratificar firmas en fecha diecisiete de noviembre del año 2005, lo cual resulta incoherente conforme las Leyes de la Naturaleza.

B).- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta del Acto Número 20568, del Volumen 282, del día 11 de julio del año 2012, ante la fe del Notario Público 143, con ejercicio en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, e inscrita como Finca Número 62026, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y su cancelación del Instituto Registral y Catastral del Estado.

C).- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta por ausencia del consentimiento u objeto lícito, con respecto a la Escritura 13306, Folio Número 130, Volumen CCCLXXII, de fecha 18 de julio de 2012 ante Notario Público Número 176, Licenciado Juan José Luna Franco, con ejercicio en esta ciudad capital, documento que contiene solo el contrato de compraventa entre JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE Y JOSÉ LUIS RÍOS RIVERA, con respecto al lote 22, de la manzana F, del Fraccionamiento Residencial La Paz, en esta ciudad, con superficie de 303.80 metros cuadrados, que colinda AL NORESTE en 29.02 metros lineales con lote 1, 2 y 3, AL SURESTE, en 9.35 metros lineales, con lote 7, AL SUROESTE, en 34.01 metros lineales con lote 21 y fracción del lote 8, AL NOROESTE, en 9.93 metros lineales, con calle Carmen García Cisneros, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en la entidad, bajo los siguientes datos de registro contenidos en la copia que me permito adjuntar, demandando del indicado instituto la cancelación de la inscripción referida.

D).- De los C.C. PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, MARÍA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI y Sucesión a bienes de SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, como al INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, se demanda el Otorgamiento y Firma de la Escritura Pública o Privada con base al artículo 1653 del Código Civil para nuestro Estado, con respecto a la operación de la compraventa del lote 22, de la manzana F, del Fraccionamiento Residencial La Paz, con superficie de 303.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias precisando con antelación y celebrado por mi fallecido cónyuge J. Apolinar Ferrer Meléndez, y el Fraccionamiento Residencial La Paz, por conducto de sus representantes, para tal efecto me permito realizar la correspondiente exposición de hechos.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

3275.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. JESÚS ARMANDO RUBIO RAMÍREZ Y EDNA KARINA ARRIETA CRUZ DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 740/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ LIMÓN, en contra de HUGO CESAR CEPEDA y en contra de ustedes:

AUTO DE RADICACIÓN:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los tres días del mes de julio del año dos mil trece (2013) en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del dos mil trece.- Por recibido el escrito fechado el tres

(03) de julio del presente año, signado por el C. MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ LIMÓN, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia de Contrato de Compraventa, en contra del ARMANDO JESÚS RUBIO RAMÍREZ, EDNA KARINA ARRIETA CRUZ, HUGO CEPEDA CEPEDA LUCIO(sic), Y LIC. RAFAEL BALDEMAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con domicilio en calle Matamoros número 154, de la colonia Enrique Cárdenas González, Código Postal 87010, de esta ciudad; y el último de los mencionados en calle Zaragoza entre 14 (calle Emilio P. Navarrete) y 15 (calle Manuel González), número 309, centro de esta ciudad, de quienes manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer sus domicilios, y toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y Formarse Expediente bajo el Número 740/2013.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Órgano Judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de Leyes antes invocado.- Gírese atentos oficios al Instituto Federal Electoral, con residencia oficial en Avenida Francisco y Madero y calle Rosales número 70, Centro, C.P. 87000, en esta Ciudad; a la Comisión Federal de Electricidad, Zona Victoria, con domicilio en la Calzada Luis Caballero: a Teléfonos de México, con domicilio en calles Cristóbal Colón y Veracruz, así como a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa número 1300 Oriente, todos en Ciudad Victoria, Tamaulipas, todos en esta Ciudad Victoria, para que en el término legal de tres días informen a esta autoridad si en sus archivos aparece registrado algún domicilio del codemandado ARMANDO JESÚS RUBIO RAMÍREZ, y en su caso, los proporcione.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al actuario adscrito al Primer Distrito Judicial del Estado, a efecto de que realice las diligencias respectivas.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en el despacho ubicado en las calles Egidio Torre Repeto número 208, entre Cristóbal Colón (9) y Lauro Aguirre (11), Fraccionamiento Villa Jardín, Código Postal 87027, de esta ciudad, y con domicilio particular en calle Ramiréz Guillén, número 13, Zona Centro, en la ciudad de Tula, Tamaulipas, y autorizando para tal efecto, en los términos mes amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Abogados Abelardo Perales Meléndez, Aurora Caballero Saldivar y Gladys del Carmen Acuña Montoya.- Se autoriza a la Lic. Aurora Caballero Saldivar, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico acasa1950@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastasio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Prestaciones que reclama:

A).- La declaración judicial de inexistencia del contrato de compraventa de fecha 23 de enero de 2013, aparentemente celebrada entre Armando Jesús Rubio Ramírez, quien se ostentó como apoderado legal del suscrito Miguel Angel Vázquez Limón, como vendedor; y como compradores los C.C. Edna Karma Arrieta Cruz y Hugo César Cepeda Lucio, celebrado ante la fe del Lic. Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público Número 207, con ejercicio en esta ciudad, según Escritura 18149, Volumen 563, Folio 134 al 135 del Protocolo del citado Notario Público, el cual no ha sido inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y que tuvo por objeto la compraventa de un inmueble urbana de mi propiedad, identificado como lote 43, manzana 13, del Fraccionamiento CTM, Conjunta Habitacional Fidel Velázquez Sánchez, Libertad 2, de esta ciudad, con superficie de 137.59 metros cuadradas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con límite del Fraccionamiento AL SUR en 7.50 metros con calle Díaz Ordaz; AL ESTE en 18.39 metros con lote 45; y AL OESTE en 18.36 metros con lote 42.

B).- El pago de los daños y perjuicios

C).- El pago de las costas judiciales.

D).- A la codemandada Lic. Rafael Baldemar Rodríguez, Notario Público Número 207, con ejercicio en esta ciudad, se le reclama además, la cancelación tanto del poder general para actas de dominio en el que aparece falsamente que el suscrito le confirió dicho mandato de fecha 12 de junio de 2012, al C. Armando Jesús Rubio Ramírez, como del contrato de compraventa que se contiene en la Escritura Número 18149, Volumen 563, Folios 134 y 135, de fecha 23 de enero de 2013.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local el Juzgado, se les emplaza a Juicio haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de mayo del 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3276.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

HÉCTOR GERARDO CARPY BAUTISTA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (04) cuatro de mayo del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 01188/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. VANESSA SANTOS GAONA, en contra del C. HÉCTOR GERARDO CARPY BAUTISTA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C.

HÉCTOR GERARDO CARPY BAUTISTA, haciéndole saber al demandado HÉCTOR GERARDO CARPY BAUTISTA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 11 de mayo de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3277.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE LEÓN Y
CLAUDIA LLANET CANTÚ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00134/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, promovido por el C. ARMANDO FERNÁNDEZ RAGA, en contra de C.C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE LEÓN Y CLAUDIA LLANET CANTÚ y otros, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare Judicialmente la nulidad de la Escritura Pública Número 2934, Volumen XCIX, nonagésimo novena, de fecha tres de marzo de dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público Número 304, Licenciado Roberto Borges Figueroa, con residencia en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, que contiene un contrato de compra venta y contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, ilegalmente realizados por una persona que usurpo su identidad, actualmente inmatriculado con el número de finca 147483, de Reynosa, Tamaulipas, B).- Se ordene al Titular de la Notaría Pública Número 304 trescientos cuatro Licenciado Roberto Borges Figueroa, la cancelación en su protocolo de la Escritura Pública Número 2934, dos mil novecientos treinta y cuatro, Volumen XCIX Nonagésimo noveno, de fecha tres de marzo de dos mil quince, C).- Se ordene al representante legal de la empresa TI AUTOMOTIVE DE REYNOSA, S DE R.L. DE C.V., lugar, donde labora proceda a suspender el descuento o retención salario que fuera ordenada por INFONAVIT para efectuar el cobro del Crédito Hipotecario Número 2815052058, y una vez que se dicte sentencia y se declare ejecutoriada la misma, se ordene la cancelación de manera definitiva de dicha resolución, D).- El reembolso de todas y cada una de las cantidades que se sean retenidas de su sueldo, por la empresa TI AUTOMOTIVE DE REYNOSA, S. DE R. L. DE C.V., por orden del INFONAVIT, para efectuar el cobro del crédito hipotecario número 2815052058, así como la suma dispuesta en su saldo de subcuenta de vivienda, más los intereses devengados por todos estos conceptos, E).- La cancelación de la inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, de la Escritura Pública Número 2934, dos mil novecientos treinta y cuatro, volumen XCIX, nonagésimo noveno, de fecha tres de marzo de dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público Número 304, Licenciado Roberto Borges Figueroa, con residencia en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, y que se encuentra trámite de ser registrada en el Registro Público de la Propiedad de ciudad Reynosa, Tamaulipas, actualmente inmatriculado con el número de Finca 147483 y cuyos datos de propiedad son: manzana 6, seis, lote 18, dieciocho, calle Ignacio Pavón número 100 cien, de la colonia Vicente Guerrero, Cd. Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 450 M2 cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y construcción en el existente, baja las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, en 15. M.L., con calle Ignacio Pavón; AL SUR, en 15 M.L., con lote 3; AL ESTE, en 30.00 M.L., con lote 01 uno, AL OESTE en 30.00 M.L. con lote 17, F).- Se declare judicialmente que el promovente jamás ha utilizado el Crédito Hipotecario que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al amparo del artículo 47 de la Ley del INFONAVIT, y par consiguiente la restitución de los derechos del crédito de vivienda materia de este Juicio, y que par derecho le pertenecen al promovente, G).- El pago de la reparación de los daños y perjuicios, que se hubiesen ocasionado: par parte de los demandados en virtud los hechos que expone en el escrito de demanda.- H).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los referidos co demandados, par auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE LEÓN Y CLAUDIA LLANET CANTÚ en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3278.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
MARCELINA PIÑERO SALAZAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01411/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ ADRIÁN SAUCEDO RODRÍGUEZ, en contra de MARCELINA PINERO SALAZAR, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H Matamoros, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado el C. JOSÉ ADRIÁN SAUCEDO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARCELINA PIÑERO SALAZAR es por la que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estados de este Juzgado.- Lo

anterior con fundamento en lo dispuesto además por os artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada MARCELINA PIÑERO SALAZAR por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado.- Lic. Sandra Violeta García Rivas.- Secretaria de Acuerdos.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Visto el anterior oficio No. 1336, a través del cual el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil, remite a este Juzgado el Expediente No 508/1996, relativo al Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ ADRIÁN SAUCEDO RODRÍGUEZ, en contra de MARCELINA PIÑERO SALAZAR; y en atención a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del Decreto número Ciento setenta y cinco (175), expedido por el Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron los preceptos legales 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y se adiciona a la misma el artículo 38 bis, en cumplimiento además al acuerdo del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado del veintiséis de junio del año dos mil nueve, y tomando en consideración que el expediente en que se actúa es de naturaleza Familiar, y por ende de la competencia exclusiva de este Órgano Jurisdiccional; en esa virtud radíquese ante este Juzgado el citado expediente, regístrese bajo el Número 01411/2015, y continúese por todos sus trámites legales, y una vez que sean notificadas las partes de lo anterior, se acordará lo correspondiente en derecho.- Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Joel Galván Segura.- Juez Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado.- Lic. Sandra Violeta García Rivas.- Secretaria de Acuerdos.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3279.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2016.

C. ROSA JUÁREZ RANGEL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00306/2016, relativo al Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. SANTOS MARTIN ALDAMA PÉREZ, en contra de la C. ROSA JUÁREZ RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. ROSA JUÁREZ RANGEL para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses

conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3280.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

Miguel Alemán, Tamps, a 11 de mayo de 2016

A QUIEN CORRESPONDA

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil siete ordenó la radiación del Expediente Número 00007/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ODILIO REYES RODRÍGUEZ en contra de FRANCISCO ROCHA ESTRADA, de quien se ignora su domicilio y por auto de fecha quince de febrero del dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del presente Juicio en contra de FRANCISCO ROCHA ESTRADA y de quien se reclaman las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES:

A).- Declaración Judicial en el sentido de que ha quedado vencido anticipadamente el plazo establecido para el pago del préstamo y de la vigencia del Contrato de Mutuo con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 19 días del mes de noviembre del año 2015 por el suscrito y el C. FRANCISCO ROCHA ESTRADA en su carácter de deudor.

B).- El pago de la cantidad de \$6,000.00 00/100 DÓLARES (Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América), por concepto de suerte principal a capital de conformidad al Contrato fundatorio de la acción que se anexa (1).

C).- El pago de la cantidad del \$2,400.00 00/100 DÓLARES (Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) por concepto de interés tal y como consta en la Cláusula II inciso A del contrato base de la acción 10 cual se estableció como pena convencional por el incumplimiento en el pago.

D).- Ejecución preferente de la garantía otorgada a favor del suscrito, por el C. FRANCISCO ROCHA ESTRADA, que se describe en Cláusula III del contrato de MUTUO con garantía hipotecaria especial en primer y Único lugar, así como en los términos de la Cláusula en mención, para que con el producto de dicha ejecución se pague al suscrito los conceptos que se reclaman en la presente demanda.

E).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente Juicio hasta la conclusión del mismo y que serán determinados y justificados en su momento procesal oportuno.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste la que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndose para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, percibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 11 de mayo del 2016.

Miguel Alemán, Tamps, a 11 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3281.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MA. SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de julio de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO GÓMEZ CASTILLO, en contra de MA. SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Por auto de fecha de nueve de Noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA. SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de noviembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte., Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, 20 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3282.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de mayo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00788/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL CASTILLO PERALES, denunciado por LETICIA RODRÍGUEZ CANTÚ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3292.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 17 de marzo del 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha quince de marzo del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 135/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSÉ ALFREDO NAVAR GUERRERO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Sufragio Efectivo y Sexta, número 124 del Poblado Anáhuac, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3293.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 06 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha seis de mayo del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00212/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ANGÉLICA TOVAR CONTRERAS quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 120 Kilómetro 77 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3294.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 05 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cinco de abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00160/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de HERMILO CESAR VARILLAS ARMAS Y VICENTA SALDAÑA LEAL quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zapata Segunda y Tercera

número 365 de esta ciudad de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3295.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del presente año, radicó el Expediente Número 00098/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARÍA IGANCIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ(sic), denunciado por la C. ANA JULIA DÍAZ MARTINEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 04 de mayo del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3296.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año actual, radicó el Expediente Número 93/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MA. DEL SOCORRO LÓPEZ RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de abril del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3297.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Encargada del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año actual, radicó el Expediente Número 00096/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EUTIMIA GARCÍA ZÚÑIGA, denunciado por la C. ANA LILIA GARCÍA GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 04 de mayo del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3298.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO LOZANO SIGUENZA, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de febrero de (1998) mil novecientos noventa y ocho, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. DEL SOCORRO VILLALOBOS GARZA.

Expediente registrado bajo el Número 01363/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18/11/2015 08:47:13 am.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3299.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ALFONSO AGUILAR ZAMORA, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de Noviembre del año (2015) dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. DEL CARMEN BARRIENTOS GÓMEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00337/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá

publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18/03/2016 10:55:37 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3300.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de abril del año dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00414/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ROSENDO HERNÁNDEZ MORALES y denunciado por el C. ROSENDO HERNÁNDEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3301.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00150/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA MIRELES AGUIÑAGA, denunciado por los CC. MARA HILDA LONGORIA MIRELES Y ERNESTO ALFREDO LONGORIA MIRELES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3302.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de tres de febrero de dos mil dieciséis, el Expediente 00180/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por JORGE LUIS REMENTERIA VILLARREAL, JORGE LUIS REMENTERIA GARCÍA E ISABEL MARGARITA REMENTERIA GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3303.- Junio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 72/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO RUBIO REYES, TEÓFILA BARBOZA GALINDO, MAURO RUBIO REYES Y MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERA PESINA, quienes tuvieron su último domicilio los dos primeros en calle Privada al Ocampo sin número y Ejido Purificación, y los restantes en el Ejido Pañuelos, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, respectivamente, intestado que fuera denunciado por el Licenciado LUIS HORACIO GALVÁN GRACIA, hago de su conocimiento que por auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3304.- Junio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO DÍAZ LIMÓN, denunciado por la C. GUADALUPE MENDOZA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3305.- Junio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de mayo del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. MARIO GÓMEZ MURO, a bienes del señor FERNANDO GÓMEZ MURO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3306.- Junio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00427/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FEDERICO RUIZ CUMPEAN, denunciado por CARMEN CARIDAD MEDRANO FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 02 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3307.- Junio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 02 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de SILVIA BLANCO BOTELLO quien tuvo su último domicilio ubicado en casa marcada con el número 10 de la Avenida del Maestro en la colonia del Maestro de esta ciudad de Valle Hermoso Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los

interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3308.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 486/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALICIA RODELA JIMÉNEZ, promovido por el C. JOSÉ DÍAZ RODELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3309.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil quince, el Expediente 01754/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA SOSA CANTÚ, denunciado por FLORENTINA SARMIENTO DÍAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3310.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO SU CABRERA, denunciado por la C. MARTHA YOLANDA SU BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3311.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00475/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALÍA MARTINEZ NÚÑEZ, denunciado por RUBÉN PEDRAZA ALANÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3312.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 22 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ROBERTO ALCANTAR MADRIGAL quien tuvo su último domicilio ubicado en calle América y Séptima esquina número 305 de la Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3313.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 03 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de mayo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MACARIO ALVARADO MUÑOZ Y CRESENCIA PLASENCIA RODRÍGUEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle 15 de Mayo número 410 de la zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3314.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00469/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIANA CASTILLO HINOJOSA, denunciado por GONZALO AGUILAR AMADOR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3315.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VELINDA RINCÓN VARGAS, denunciado por GABRIEL OCTAVIO RINCÓN VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3316.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de abril del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1152/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA ARVIZU IZETA Y/O MARÍA ELENA STANSRUD ARVEZU.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3317.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0205/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL CANALES ESCAMILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ZAIDA CASILLAS MUÑOZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3318.- Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del

Expediente Número 312/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO MALLOZZI DIX, denunciado por ESTHER MARGARITA GARCIA DE LA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19/04/2016 12:39:37 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3319.- Junio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. CELEDONIO MORNEO RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01047/2011, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de C. CELEDONIO MORNEO RAMÍREZ promovido por MA. DE LOS ÁNGELES GÁMEZ RODRÍGUEZ, se dictó una resolución que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintinueve de abril del dos mil trece.- Visto de nueva cuenta los autos dictados dentro del Expediente 1047/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de CELEDONIO MORENO RAMÍREZ; y,

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Ahora bien, mediante resolución de fecha doce de enero del dos mil doce, dentro de las Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de ausencia de CELEDONIO MORENO RAMÍREZ, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES GÁMEZ RODRÍGUEZ y quién fue designada representante legal del ausente para que lo asistiera en actor legales en beneficio de los intereses del presunto ausente y así tomando en consideración que realizando una operación aritmética desde el día doce de enero del año próximo pasado, en que se designó al representante legal y siendo desde esta en que la interesada ejerció la acción para pedir la declaratoria de ausencia ajustándose así a los supuestos que establece el artículo 580 del Código Civil vigente en nuestro Estado, porque ha transcurrido más de un año; asimismo se cumplió con la formalidad que ordena el auto del nueve de mayo del año pasado, de realizar una nueva publicación de edictos llamando al presunto ausente CELEDONIO MORENO RAMÍREZ, mismos que así se hizo al publicarse dichos edictos por dos veces, con intervalos de quince día en el periódico de mayor circulación de esta ciudad como es el periódico El Gráfico y el Periódico Oficial de fechas doce de junio del dos mil doce, como se justifica a fojas de la 213 a la 216 del expediente y realizando una operación aritmética se deduce que han transcurrido más de seis meses después de la designación del representante del presunto ausente en que se hicieron las nuevas publicaciones de los edictos en que se llama al ausente CELEDONIO MORENO RAMÍREZ y por lo tanto se cumple con las exigencias que establece el artículo 578 del Código Civil y con lo anterior la suscrita Juzgadora concluye que se ha cumplido con las exigencias en forma legal y por consecuencia

debe decretarse procedente la acción que ejercita MA. DE LOS ÁNGELES GÁMEZ RODRÍGUEZ sobre la Declaratoria de Ausencia de CELEDONIO MORENO RAMÍREZ.- Por lo expuesto y fundado en los artículos 565, 578, 580, 586 y 589 del Código Civil, así como los diversos artículos 4 y 36 del Código de Procedimientos Civiles, son de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la solicitud de Declaración de Ausencia de CELEDONIO MORENO RAMÍREZ, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES GÁMEZ RODRÍGUEZ; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se decreta en forma legal la declaración de ausencia de CELEDONIO MORENO RAMÍREZ, ello en términos del considerando único de la presente resolución.

Notifíquese personalmente.- Así lo resuelve y firma la Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, quién actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Licenciado Víctor Hugo Bonilla Requena, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas ilegibles.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3320.- Junio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO RAMÍREZ GÓMEZ, denunciado por OLGA RAMÍREZ MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3321.- Junio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 74/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN SANTOYO JIMÉNEZ, denunciado por MA. GUADALUPE GEORGE PORTES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los

nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3322.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00476/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ SALDIVAR, denunciado por BLANCA HILDA OLIVO MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 09 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3323.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 77/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRINEO MUÑOZ URESTI Y SIMONA CANIZALEZ BRISEÑO, denunciado por MARTHA ELENA MUÑOZ CANIZALEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3324.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 512/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES ARCOS CUELLAR, denunciado por RAMIRO DE JESÚS GARCÍA ARCOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3325.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00539/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANA ZAMORA AZUARA, denunciado por JUAN RÍOS SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3326.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00442/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO CHÁVEZ MIRELES, ALICIA CHÁVEZ OCAMPO, denunciado por JUAN MARCELO RANGEL CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3327.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 87/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA CASTILLO RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en Villagrán, Tamaulipas, instestado que fuera denunciado por AMPARO ESTRELLA CASTILLO, hago de su conocimiento que por auto de fecha quince (15) de abril de dos mil trece (2013), el Juez de ml adscripción tuvo par radicado el mismo, por lo cual entre atrás casas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todas aquellas que se crean can derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Área Penal en funciones de Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. ELISA NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3328.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del año actual, radicó el Expediente Número 00086/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO GARCÍA LUCIO, denunciado por los C.C. EVANGELINA Y MARÍA MINERVA de apellidos GARCIA LUCIO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 04 de mayo del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3329.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de mayo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME GARCÍA RAMOS, denunciado por ASALIA CARRILLO JIMÉNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3330.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA PATRICIA CERVANTES ÁLVAREZ, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro del mes de agosto del año (2015) dos mil quince, en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. JUAN CARLOS PRIEGO CERVANTES, RAYMUNDO ELÍAS PRIEGO CERVANTES, RUTH ESMERALDA PRIEGO CERVANTES Y EMMANUEL JONATHAN PRIEGO CERVANTES.

Expediente registrado bajo el Número 00542/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3331.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de to Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 de abril del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS IGNACIO BÁEZ ENRÍQUEZ, quien falleció el día 29 de marzo del año 2016, en Benito Juárez, Quintana Roo, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por EDNA LILIA CASTRO LOZANO.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Alta mira, Tamaulipas, a los 21 días del mes de abril del año 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3332.- Junio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA ROMERO HERNÁNDEZ denunciado por los C.C. LEONEL REQUENA ROMERO, MARCELA CAROLINA REQUENA ROMERO, MARÍA DELIA REQUENA ROMERO, MARÍA GUADALUPE REQUENA ROMERO, Y OSCAR REQUENA ROMERO, asignándosele el Número 00552/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 06 de mayo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3333.- Junio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00444/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BAUTISTA GARCÍA DÍAZ, denunciado por JUAN CARLOS GARCÍA HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3334.- Junio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de enero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID MENDOZA PEÑA, denunciado por ERASMO REYES MENDOZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ERASMO REYES MENDOZA como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3335.- Junio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00507/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA SÁNCHEZ MENDOZA O RITA SÁNCHEZ DE RUIZ, denunciado por MODESTO BÁEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/05/2016 03:15:16 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3336.- Junio 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; a 12 de mayo de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO ZAMANIEGO LUNA, denunciado por

VIRGINA MARTÍNEZ JUÁREZ, DULCE VIRGINIA ZAMANIEGO MARTÍNEZ, MARTIN ZAMANIEGO MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a DULCE VIRGINIA ZAMANIEGO MARTINEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3337.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de abril del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00550/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN ZÚÑIGA ZÚÑIGA, MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ SAUCEDA, denunciado por ARELY ZÚÑIGA GUTIÉRREZ, JULIO CESAR ZÚÑIGA GUTIÉRREZ, ALFREDO ZÚÑIGA GUTIÉRREZ, ARMANDO ZÚÑIGA GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril del 2016.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.- Rúbrica.- LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

3338.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de mayo de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de THOMAS RUSSELL MORÍN Y DOROTHY CECILIA MORÍN, denunciado por JOSEPH PATRICK MORÍN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSEPH PATRICK MORÍN; como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3339.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de abril del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00626/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MÉNDEZ REYES, denunciado por MARÍA RAMÍREZ REYES, ROSALÍA MÉNDEZ RAMÍREZ, GUMARO MÉNDEZ RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ROSALÍA MÉNDEZ RAMÍREZ, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3340.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil catorce el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Ex Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO MARTÍNEZ MORA, denunciado por BERTHA MARTÍNEZ MORA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3341.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00376/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS AGUILAR MÁRQUEZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en calle Diploma número 10241, lote 07 de la manzana 06, entre las calles Av. Artículo 22 y Artículo 20, del Fraccionamiento La Nueva Victoria Sector Los Olivos, Código Postal 88177, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 metros con calle diploma; AL SUR 06.00 metros con lote 48; AL ESTE: 15.00 metros con lote 8, y AL OESTE: 15.00 metros con lote 6; y con un valor de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3342.- Junio 1 y 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de abril del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00399/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Angel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INFONAVIT en contra de la C. HILDA SILVIA MONTOYA CANTÚ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Catorce, número 67-A, lote 11, manzana 18, Fraccionamiento Lic. Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 26; AL SUR: 7.00 con calle Catorce; AL ESTE: 16.00 metros con lote 12; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 10; y con un valor de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS TRECE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3343.- Junio 1 y 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de seis de abril de dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 00819/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GABRIEL HERNÁNDEZ CHAPA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de San Hipólito, número 109, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 57 de la manzana 31, con superficie de terreno de 60.00 m2 y con una superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros con lote número 6, AL SUR: en 4.00 metros con calle Laguna de San Hipólito, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 58, AL OESTE: en 15.00 metros con área común.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9131, de fecha ocho de julio del año dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta Almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 06 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3344.- Junio 1 y 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01097/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MAGDA DOLORES PICAZO MATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Miguel, número 2, entre Av. Los Ángeles y Balcones, del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 8, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Miguel, AL SUR, en 6.00 mts con lote 19, AL ESTE, en 17.00 mts con Av. Los Ángeles, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 111796 de fecha 11 de marzo de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 661100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3345.- Junio 1 y 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de to Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01186/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALEJANDRA CANELA ESPINOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Rinconada del Chairel Sur número 332, entre Rinconada del Chairel y Rinconada del Chairel Sur del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 63- A de la manzana 21, con superficie privativa de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 64, muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts con lote área común, AL ESTE, en 4.00 mts con calle Rinconada del Chairel Sur, AL OESTE, en 4.00 mts con lote 9 y 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 110028, de fecha 21 de enero de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3346.- Junio 1 y 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de trece de abril del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número

0798/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Félix María Calleja número 165, lote 89, manzana 66, condominio 66, con superficie de construcción de 43.59 metros cuadrados y 91.00 metros cuadrados de terreno del Fraccionamiento Hacienda La Cima 3 Segunda Sección, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en, 14.00 metros con lote 88, AL NOROESTE 6.50 metros con lote 24, AL SURESTE, en, 6.50 con calle Félix Ma. Calleja, AL SUROESTE, en, 14.00 metros con lote 90.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca 111762 de fecha 10 de marzo del 2016, constituida en la Inscripción 1.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 13 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3347.- Junio 1 y 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil.

México, Cd. de México.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INBURSA, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de GRUPO INDUSTRIAL LA SILLA, S. A. DE C.V. Y JONATHAN JAIR ESTRADA ZAVALA, Expediente 1472/2009 la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil ordeno por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, sacar en remate en primera almoneda el bien inmueble, consistente en, Prolongación Avenida Hidalgo numero seis mil novecientos noventa y cuatro, colonia Fraccionamiento Chairel, Código Postal ochenta y nueve mil doscientos diecinueve, en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conocido registralmente como fracción de un predio rustico ubicado en el lote número cinco, Prolongación Avenida Hidalgo, Antiguos Ejidos de Tampico, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, cuyo precio de avalúo emitido por el perito designado tercero en discordia, es la cantidad de \$42'580,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado a efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos a diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, Ciudad de México a 22 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.- Rúbrica.

Por lo que deberán publicarse los edictos por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación doce

días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en razón a la distancia en los Estrados del Juzgado, Tesorería de la ciudad de México y periódico El Universal, así como en los Estrado del Juzgado, en la receptoría de rentas, en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas.

3348.- Junio 1 y 16.-1v2.

COPIA